



RESOLUCION R-Nº 1617-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2021

Expte. N° 18.128/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12 por el Lic. Felipe Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se otorgue al Sr. Teodulfo Héctor ALMADA, personal de apoyo universitario Categoría 5, el Suplemento por Mayor Responsabilidad del cargo vacante Categoría 3 de JEFE DE JARDINERÍA, hasta tanto el cargo se cubra por concurso.

QUE asimismo el Lic. TEJERINA, informa que ante los pedidos efectuados por el personal del sector de jardinería, se llegó a un acuerdo mediante un Acta que se encuentra firmada a fs. 11, para que el Sr. Teodulfo Héctor ALMADA, se le otorgue el suplemento por mayor responsabilidad.

QUE a fs. 13 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. ALMADA, cargo vacante por jubilación del Sr. Roque ZERPA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 917-DGP-21 informa que de acuerdo a los antecedentes obrantes, se encuentran cumplimentados los requisitos para autorizar y liquidar el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. ALMADA, a partir de la emisión del Acto Administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Teodulfo Héctor ALMADA, personal de apoyo universitario Categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de JEFE DE JARDINERÍA, Categoría 3, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 5 y la Categoría 3, a favor del Sr. Teodulfo Héctor ALMADA, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

C. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta